



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 080 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 MAR. 2023

VISTO: Informe N° 82-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 156-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, Oficio (M) N° 13-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-UGRH que forma parte de la presente, Proveído N° 1369-2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de Derecho Público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, así como también la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, con servicio de Transportes de calidad, seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció que es obligación de cada entidad del sector público contar con un Libro de Reclamaciones, en el que los usuarios puedan registrar su reclamo, consignando además información necesaria, a efecto de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, con respecto a la designación de servidores: estando a lo expuesto, se debe designar como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, quien desempeñará dicha función en adición de sus funciones. Igualmente, a fin de mantener en esta sede un óptimo nivel de servicio se debe designar a un Responsable Alterno para la atención de dicho requerimientos;

Que mediante Informe N° 82-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la Oficina de Administración de la DRTC-Hvca remite la propuesta para la designación de los servidores públicos TAP. Juan De Dios Torres Ccasani como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, en adición a sus funciones, para el año judicial 2023, así como al TAP Mauro Reginaldo Villa como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, en adición a sus funciones, para el año judicial 2023, de acuerdo al Informe N° 156-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la DRTC-Hvca, en cumplimiento de Oficio (M) N° 13-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-UGRH del Órgano de Gestión de Recursos Humanos del GORE-HVCA que peticiona la actualización de los datos de los responsables del libro de reclamaciones

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo, estando a los informes que obra en el presente expediente es preciso señalar que el presente acto resolutivo, toman en consideración el informe emitido de acuerdo a sus funciones y en aplicación del principio de confianza, Por tales consideraciones y por orden superior mediante proveído N° 1369-2023 de la Dirección Regional se proceda a emitir el resolutivo correspondiente.

Estando a lo Opinado e Informado; y

Con la visación de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Desarrollo Humano

Doc. 2592507
EXP 1893543





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 080 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 13 MAR. 2023

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al servidor Público de la DRTC-Hvca TAP. **JUAN DE DIOS TORRES CCASANI** como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, en adición a sus funciones, para el año judicial 2023, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al servidor Público de la DRTC-Hvca TAP. **MAURO REGINALDO VILLA** como Responsable Alternativo del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, en adición a sus funciones, para el año judicial 2023., bajo responsabilidad

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los antes mencionados y los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, y a quienes corresponda, para los fines pertinentes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES -HUANCVELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL